



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, de la referencia. Sírvase proveer, 04 de octubre de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2021-00030-00
Demandante:	KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ C.C. 44.156.941.
Demandado:	TERESA GONZALEZ DE ORTEGA, C.C. 22.374.338 Y CARLOS NELSON ORTEGA GONZALEZ, C.C. 44.156.941.

Visto el anterior informe Secretarial y revisado el expediente, se observa el memorial allegado el 13/09/2021, mediante el cual de la parte actora, solicita requerir al pagador y por ser procedente, REQUIERASE por PRIMERA VEZ al pagador de ASECOLBA, para que informe a este despacho si tomo atenta nota del oficio No. 369 de fecha 22/04/2021, lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandante señala que la mencionada entidad no ha cumplido con la orden de embargo emitida sobre el salario de la demandada TERESA GONZALEZ DE ORTEGA, C.C. 22.374.338.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por PRIMERA VEZ al pagador de **ASECOLBA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del oficio que comunica este requerimiento, dé respuesta motivada a esta instancia judicial, explicando las razones por las cuales no ha realizado los descuentos del embargo y retención del salario que devenga la demandada TERESA GONZALEZ DE ORTEGA, C.C. 22.374.338, decretado mediante auto de fecha 23/03/2021, siéndole comunicado mediante oficio N° No. 369 de fecha 22/04/2021.

SEGUNDO: Asimismo, **hágasele énfasis al pagador de ASECOLBA**, que el incumplimiento de lo ordenado por un Juez de la Republica, será motivo para sancionarlo con multas hasta por diez (10) S.M.L.M.V., conforme lo señala el artículo 44 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por Secretaria ordénese la digitalización del presente proceso en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 05-10-2021
se notificó por estado No. 120 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

